

**ID. SODEBUR 024 (c)\_ 20** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE “*Servicio de Community manager para la redacción e implementación de la estrategia de promoción turística en marketing digital así como la redacción y publicación de contenidos bajo la marca **Burgos, origen y destino**”.*

## **1. OBJETO**

SODEBUR, a través de su departamento de imagen y turismo, pretende la contratación del “*Servicio de Community manager para la redacción e implementación de la estrategia de promoción turística en marketing digital así como la redacción y publicación de contenidos bajo la marca **Burgos, origen y destino**”.*

Estas especificaciones técnicas han sido preparadas por la Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos, en adelante SODEBUR, que asumirá las tareas de control durante el periodo de contratación y seguimiento a la persona física o jurídica contratada para la realización de este proyecto.

## **2. CODIFICACIÓN**

De acuerdo con el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, se puede clasificar el objeto del contrato de la siguiente manera:

- CPV 79340000-9.

## **3. RÉGIMEN JURÍDICO**

Se ha emitido un Informe Justificativo de Necesidad, como documento preparatorio antes de iniciar el procedimiento de adjudicación, donde se recogen la naturaleza y extensión de la necesidad que se pretende cubrir así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerla, de acuerdo con el artículo 28 de la LCSP.

Sin perjuicio de lo estipulado en el art. 319 LCSP, cualquiera de las cuestiones que se susciten en cuanto a su preparación y adjudicación, que no queden solventadas por las partes, será resuelta por los órganos del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo. El orden jurisdiccional civil con sede en Burgos, será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a los efectos, cumplimiento y extinción.

Se consideran, así mismo documentos contractuales, la proposición del Adjudicatario y la documentación adicional que aquel hubiera aportado a requerimiento del contratante, en su caso.

#### **4. PRESUPUESTO**

El presupuesto base de licitación para esta contratación asciende a 9.680,00 € (*donde 8.000,00 € corresponden al importe bruto y 1.680,00 € al 21% de IVA*) quedando incluidos dentro de este importe, los gastos que requieran los trabajos objeto de la contratación, los medios técnicos y auxiliares, los gastos de personal, el beneficio industrial y todas las cuotas y sus eventuales recargos correspondientes a los tributos que puedan devengarse, así como cualquier otro coste que se genere, durante los 10 meses de duración del contrato.

En la oferta se deberá indicar el importe bruto mensual que será aminorado proporcionalmente en el caso de que, el primer mes de contratación, el periodo no corresponda a un mes completo.

Las empresas deberán aportar el precio final de la oferta, ya que durante el desarrollo de los trabajos no se aceptarán ni revisiones de precios ni modificaciones.

A todos los efectos se entenderá que la oferta económica incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos de cualquier índole que graven el servicio contratado, sin que, por tanto, puedan estos ser repercutidos como partida independiente.

Para determinar que la oferta presentada es considerada anormalmente baja, se aplicarán los parámetros objetivos que se establecen reglamentariamente en los art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre (RGLCSP) y que, en todo caso, determinará el umbral de anormalidad por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

#### **5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será desde el 1 de marzo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020. En el caso de que el contrato comience en una fecha posterior al 1 de marzo de 2020, el importe bruto mensual será aminorado proporcionalmente a los días de servicio prestado.

#### **6. PERFIL DEL CONTRATANTE**

SODEBUR a través de su Perfil del Contratante, publicará el objeto, la duración, el importe y la adjudicación del contrato, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual, de acuerdo en lo establecido en los artículos 63, 116 y 138 de la LCSP.

#### **7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones que señala el artículo 71 de la LCSP.

Asimismo, los Licitadores deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

### 7.1. Lugar de presentación.

La **única forma** de presentación de ofertas, será a través de la Herramienta de Contrato Menor de la Diputación Provincial de Burgos.

Para cualquier duda relacionada con el uso de la Herramienta, pueden ponerse en contacto con Íñigo Medina en el teléfono 947258600 ext. 1277/1278 o en los correos electrónicos [imedina@diputaciondeburgos.es](mailto:imedina@diputaciondeburgos.es) y [centralcontratacion@diputaciondeburgos.net](mailto:centralcontratacion@diputaciondeburgos.net).

### 7.2. Plazo y forma de presentación.

El plazo para presentar la oferta finalizará el **lunes 17 de febrero de 2020, a las 14:00 horas**.

Cada Licitador no podrá presentar más de una proposición o solicitud, ni suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal con otros si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una Unión Temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La oferta y la documentación que se acompañe se presentarán, en todo caso, en idioma castellano.

Serán rechazadas las ofertas que, en su desglose para el estudio, superen el importe máximo de licitación.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las mismas.

### 7.3. Requisitos para poder licitar.

Las personas que acudan a la presente licitación, deberán ostentar los siguientes requisitos:

- a) Ser personas naturales o jurídicas cuya actividad profesional u objeto social tenga relación directa con el objeto del contrato.
- b) Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad para contratar.
- c) Tener la capacidad técnica o profesional, económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato.
- d) Hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.
- e) Poseer un título universitario: licenciatura, grado o diplomatura.

### 7.4. Documentación a incluir en la oferta

**I. MEMORIA CURRICULAR:** *Que incluya información suficiente que demuestre experiencia para la correcta ejecución de este trabajo. Se adjuntarán certificados, diplomas y toda la documentación que pueda acreditar de forma fehaciente cada una de las actividades descritas en el apartado 8.b1. Del mismo modo, se adjuntará el **cv de la persona encargada** de los Servicios de Community manager.*

**II. Propuesta económica.**

## 7.5. Condiciones de ejecución.

Las condiciones de ejecución serán las siguientes:

- *Redacción e implementación de una estrategia de redes sociales.*
- *Plan estratégico de Social media donde se recojan las actividades a desarrollar y la cronología.*
- *Generación de contenidos, redacción y publicación de redes sociales bajo la marca "Burgos, origen y destino".*
- *Diseño de acciones, concursos y campañas en redes sociales (Pinterest, Twitter, Facebook, Instagram y Youtube).*
- *Difusión de todos los eventos promocionales relacionados con la actividad turística de los agentes turísticos de la provincia de Burgos. (Asociaciones, empresas y ayuntamientos)*
- *Elaboración de informes con métricas de las diferentes redes sociales.*
- *La planificación de las redes tendrá una prospección continua de 15 días. De tal manera que será posible verificar los contenidos de los mismos con un periodo de planificación de 15 días. Con una periodicidad mensual, se deberá enviar estadísticas de publicaciones realizadas con cada una de las redes sociales.*
- *Impartición de dos jornadas de formación, de 5 horas cada una de las mismas, en la ciudad de Burgos. Los costes de desplazamiento derivados de tales jornadas serán soportados por el adjudicatario.*
- *La relación contractual no modificará la titularidad de las mismas ya sean las que están actualmente creadas como las de nueva creación fruto de la actividad a realizar por la presente contratación. Las nuevas redes serán creadas solamente para la promoción del destino a través de la marca Burgos, Origen y Destino.*
- *Sólo una persona podrá gestionar estos perfiles y para ello deberá acreditar conocimientos de los recursos turísticos de Burgos ciudad y provincia y todo tipo de herramientas de redes sociales; tweetdeck, tweet reach, hootsuite, Google My Bussines, etc así como de las redes sociales Facebook, Twitter, Instagram, Pinterest, Youtube, entre otras.*
- *El adjudicatario deberá crear un perfil team en hootsuite donde planificará los contenidos de las redes sociales.*
- *Todas las fotografías realizadas por el adjudicatario o facilitadas por los organismos serán propiedad de éstos últimos.*
- *El adjudicatario deberá estar disponible para una reunión de seguimiento en la ciudad de Burgos con carácter trimestral. SODEBUR no se responsabilizará con respecto a los gastos de desplazamiento derivados de las reuniones.*
- *Será requerida la presencia del interlocutor válido en actos o eventos, con un total de 10 eventos que serán determinados por SODEBUR. Los gastos de desplazamiento derivados de tales eventos como son los viajes de familiarización y ferias serán realizados por SODEBUR.*

## 7.6 Calificación de la documentación y adjudicación

Finalizado el plazo de admisión de documentación, el departamento correspondiente estudiará la documentación presentada por los ofertantes y tras su análisis aplicando los criterios de adjudicación, se realizará un informe de valoración y se elevará la propuesta de adjudicación que se estime más conveniente o declarando desierta la contratación.

En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar el contrato una vez efectuada la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores y seguirá lo establecido en el art. 152 LCSP.

## 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Al Órgano de Contratación le corresponde la adjudicación del contrato y, a tal fin, resolverá en orden a la proposición que considere más ventajosa para los fines del mismo sin que, necesariamente, tenga que coincidir con la oferta económica más favorable sino que, en la adjudicación, se seguirán los criterios expuestos a continuación.

a) Oferta económica.....Hasta 55 puntos

b) Oferta técnica.....Hasta 45 puntos

a) La valoración económica correspondiente se hará de forma proporcional, asignando la mayor puntuación a la *oferta económica más baja*, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\left( \frac{TIPO - OFVAL}{TIPO - OFMIN} \times 0,30 + \frac{OFMIN}{OFVAL} \times 0,70 \right) \times N$$

Donde:

**TIPO** es el tipo de licitación.

**OFMIN** es la oferta más baja.

**OFVAL** es la oferta que se valora para ser puntuada.

**N** es el total de puntos máximo (Puntos) que se puede obtener por el criterio precio, y que son los que siempre corresponderán a la oferta más baja.

b) La valoración técnica estará compuesta por la siguiente baremación conforme a la oferta técnica y la entrevista a realizar:

b.1 La siguiente baremación se calcula según datos extraídos de la experiencia curricular.

Máximo 21 puntos. Acredita de forma fehaciente experiencia y formación en los siguientes campos	Experiencia acreditada		
	1 punto	3 puntos	6 puntos
<b>COMUNICACIÓN TURÍSTICA</b>			
<i>Experiencia, de al menos un año, como community manager de destinos turísticos</i>			
<b>REDACCIÓN DE TEXTOS</b>			
<i>Experiencia, de al menos un año, en redacción de textos turísticos</i>			
<b>SOCIAL MEDIA</b>			
<i>Experiencia, de al menos un año, en marketing digital</i>			
<i>Experiencia, de al menos un año, en marketing de contenidos</i>			
<i>Experiencia en fotografía.</i>			
<i>Participación en viajes de familiarización así como pertenencia a redes de prescriptores del sector turístico</i>			
<i>Experiencia en formación de redes sociales. Al menos 20 horas como formador/a en redes sociales</i>			
<b>CONOCIMIENTOS DEL SECTOR TURÍSTICO</b>			
<i>Colaboración con agentes públicos y privados implicados del sector.</i>			
<b>PUNTUACIÓN (TOTAL)</b>			

Se adjuntarán certificados, diplomas, muestra o galería fotográfica, enlaces, websites y toda la documentación que pueda acreditar de forma fehaciente cada una de las actividades descritas.

b.2 El licitador deberá aportar el *currículum vitae* de la persona encargada del servicio licitado, la cual, será convocada para una entrevista en la que se valorará:

Máximo 24 puntos. Demuestra y explica con claridad y coherencia, las actividades curriculares realizadas, así como la metodología a emplear.	Entrevista	
	1 punto	4 puntos
<b>COMUNICACIÓN TURÍSTICA</b>		
<i>Experiencia como community manager de destinos turísticos</i>		
<b>REDACCIÓN DE TEXTOS</b>		
<i>Redacción de textos turísticos</i>		
<b>SOCIAL MEDIA</b>		
<i>Experiencia en marketing digital</i>		
<i>Experiencia en marketing de contenidos</i>		
<i>Conocimientos en métricas de redes sociales</i>		
<b>INFORMACIÓN TURÍSTICA</b>		
<i>Conocimientos de la provincia de Burgos</i>		
<i>Conocimientos de los eventos de la provincia de Burgos</i>		
<b>CONOCIMIENTOS DEL SECTOR TURÍSTICO</b>		
<i>Agentes públicos y privados del sector</i>		
<i>Conocimientos de los canales de promoción</i>		
<b>PUNTUACIÓN (TOTAL)</b>		

Una vez valorados ambos apartados, se realizará la correspondiente suma (a+b) de los mismos cuyo resultado será la puntuación final de cada oferta.

Se puede declarar desierta la contratación si ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a los fines de aquella; en todo caso, resultarán automáticamente eliminadas aquellas proposiciones que no alcancen el equivalente a la mitad de la totalidad de puntos. Del mismo modo, resultarán automáticamente eliminadas aquellas proposiciones que no alcancen un total de 12 puntos en la valoración de la entrevista (b2) o no alcancen un total de 23 puntos entre la suma de b1 y b2.

## **9. OBLIGACIONES FORMALES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA**

El adjudicatario deberá dar su conformidad en el plazo de los 5 días siguientes a la comunicación oficial de su adjudicación.

En el supuesto de incumplimiento o retrasos mayores a 15 días por parte del contratista, SODEBUR podrá optar por resolver la contratación, cancelando los pagos restantes, o conceder a la empresa adjudicataria un nuevo plazo improrrogable para la finalización del proyecto.

## **10. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

SODEBUR tiene la facultad de inspeccionar, vigilar y de ser informada de los procesos que se lleven a cabo para la ejecución correcta de los trabajos, pudiendo dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo contratado.

En caso de dudas técnicas, pueden ponerse en contacto a través del correo electrónico [contacto@sodebur.es](mailto:contacto@sodebur.es) o el teléfono 947 061929.

## **11. CONDICIONES DE PAGO**

Una vez finalizado el trabajo contratado y acreditado su correcto cumplimiento, SODEBUR solicitará al adjudicatario la emisión de la correspondiente factura, debiendo emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes, la numeración seriada, fecha de expedición, descripción detallada de los trabajos realizados, N.I.F. del expedidor y destinatario y el I.V.A. repercutido.

SODEBUR realizará la liquidación del importe contratado en pagos con periodicidad mensual. A mes vencido, el adjudicatario remitirá un clipping de resultados y a partir de la aprobación del mismo por parte de SODEBUR, podrá emitir la factura. El pago se realizará mediante la correspondiente transferencia a la cuenta corriente del adjudicatario, indicada en la *Ficha de Alta de datos bancarios* que adjuntará a la factura.

En la oferta se deberá indicar el importe bruto mensual que podrá ser aminorado proporcionalmente en el caso de que, el primer mes de contratación, el periodo no corresponda a un mes completo.

## **12. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD**

La propiedad intelectual de todos los documentos y resultados de los trabajos realizados corresponde a SODEBUR, que podrá reproducirlos o divulgarlos total o parcialmente.

Toda la documentación quedará en propiedad de SODEBUR, sin que el contratista pueda conservarla o facilitarla a terceros sin su expresa autorización, que la daría, en su caso, previa petición formal del contratista con expresión del fin.

## **13. RESPONSABILIDAD**

Será de cuenta del contratista indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en la LCSP.

El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial del servicio que efectúe y deberá indemnizar a SODEBUR de todos los daños y perjuicios que para la misma pudieran derivarse de tal interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de las que eventualmente puedan dirigirse contra esta.

## **14. PROTECCIÓN DE DATOS**

Mediante la presente cláusula, se habilita a la empresa adjudicataria como **encargada del tratamiento**, para manejar, por cuenta de SODEBUR como responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio especificado en estos pliegos.

El presente acuerdo tiene la misma duración que el contrato que se firme. Una vez finalice el mismo, la encargada del tratamiento devolverá a SODEBUR los datos personales y suprimirá cualquier copia que mantenga en su poder.